

RESOLUCIÓN No. 0900-

13 AGO 2019

“POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN”**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR****“MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX-**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007; el Decreto 380 de 2007 y Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018 por medio del cual se actualiza el Manual de funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal del ICETEX, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, establece que *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”*.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305 numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación siempre será por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que los Estatutos de la Entidad, según lo dispuesto en el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX está facultado para delegar funciones de su competencia.

Que de conformidad con la competencia operativa y funcional establecida en el Numeral 1 del Artículo Quinto de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del ICETEX, tiene delegada la función de: *“Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$5.000)SMLMV.”*

Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal del ICETEX, al empleo de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología le corresponde “Planear, organizar, controlar, dirigir y responder por las políticas, proceso y procedimientos requeridos para a gestión de Operaciones y la gestión tecnológica del ICETEX, siguiendo los objetivos y metas de la entidad.”

Que en el marco de los lineamientos del Pacto para la Transformación Digital del Plan Nacional de Desarrollo y la línea del proyecto de modernización tecnológica del ICETEX, la entidad celebró con la empresa INTERNEXA Convenio Marco No.2019-0368, sin cuantía, con el objeto de “*Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para la prestar una solución tecnológica, de información, telecomunicaciones e infraestructura física que contempla servicios, suministros y demás conexos que se requieran para el adecuado funcionamiento del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior de acuerdo a lo establecido en cada uno de los contratos específicos que desarrollen el mismo.*”

Que el Convenio Marco No.2019-0368 contempla en su objeto la posibilidad de celebrar contratos específicos para actividades relacionadas con el uso, adquisición e implementación de soluciones tecnológicas.

Que la Entidad ha optado por contratar servicios especializados en outsourcing para la red de telecomunicaciones, centro de datos, nube privada y servicios conexos en ICETEX y proveer la solución tecnológica, mantenimiento, soporte y el licenciamiento de software necesario para la solución, a través de la suscripción de un contrato específico que se derive del Convenio Marco suscrito, y que apunta a la búsqueda de una solución tecnológica.

Que en ese orden, la entidad requiere celebrar Contrato Interadministrativo con la empresa de connotación Estatal denominada INTERNEXA, cuyo objeto consista en “*Contratar servicios especializados en outsourcing para la red de telecomunicaciones, centro de datos, nube privada y servicios conexos.*”, hasta por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS Mcte. (\$ 9.578.895.367) incluido IVA**, y demás impuestos que correspondan, de conformidad con la necesidad aprobada en el Comité de Adquisiciones No.15 y modificada en la sesión de Comité No. 22.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del ICETEX o quien haga sus veces, la facultad de actuar como ordenador del gasto para suscribir el contrato interadministrativo que tiene como objeto “*Contratar servicios especializados en outsourcing para la red de telecomunicaciones, centro de datos, nube privada y servicios conexos.*”, a celebrarse con la empresa de connotación Estatal denominada INTERNEXA, hasta por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS Mcte.(\$9.578.895.367) incluido IVA**, y demás impuestos que correspondan. Dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones señaladas en el presente Acto Administrativo se delegan sin perjuicio de que los funcionarios delegatarios continúen cumpliendo las funciones propias de sus cargos, previstas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

En cualquier tiempo, las funciones delegadas en el presente artículo podrán ser reasumidas por el PRESIDENTE DEL ICETEX, quien además, puede exigir a los funcionarios delegatarios informes periódicos de la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta la liquidación del contrato, la cual quedará sin efectos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **13 AGO 2019**



MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Presidente

Elaboró: Ana Sofía Suarez Piña / Abogada Contratista / Secretaría General
Revisó: Catalina Franco Gomez / Coordinadora Grupo de Contratos / Secretaría General
Aprobó: Mónica María Moreno B. / Secretaria General



